



1378



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

BUENOS AIRES, 17 SET. 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION N° 95936-10-1-8 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al evento “FERIA DE LA PRODUCCION, EL TRABAJO, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS DEL SUR ARGENTINO – FISA 2011”, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una presentación efectuada por la CORPORACION DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BAHIA BLANCA (CCIS), entidad gremial empresaria sin fines de lucro.

Que se trata de una feria multisectorial, que permite tanto al sector público como al privado mostrar sus potencialidades y proyectarse, vinculando a los distintos actores de la producción, el trabajo, la industria, el comercio los servicios, y los centros de estudio, permitiendo un fuerte crecimiento regional.

Que constituye el acontecimiento anual más importante para la ciudad de Bahía Blanca y su amplia zona de influencia.

Que el evento en cuestión, por el objetivo propuesto y la temática a abordar, es merecedor de la solicitud impulsada.

Que el MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete y ha dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional a la “FERIA DE LA PRODUCCION, EL TRABAJO, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS DEL SUR ARGENTINO – FISA 2011”, a desarrollarse en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, los días 24 a 27 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 1378

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL